



# HISA

## POLITICA

### POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SANCION FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Código	P-S-HS
Versión	02
Revisión	00
Fecha	10.12.2025
Página	1 de 2

Elaborado por: Fernando Salas / Patricia Davila

Revisado por: César Salas Room

Aprobado por: César Salas Room

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SANCION FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

### 1. Objetivo

Establecer los lineamientos, responsabilidades y procedimientos para **prevenir, atender, investigar y sancionar** el hostigamiento sexual en HIDROQUIMICA INDUSTRIAL S.A, garantizando un ambiente laboral seguro, digno y respetuoso para todas las personas.

### 2. Alcance

La presente política aplica a:

- Todos los trabajadores/as, sin distinción de régimen ni modalidad.
- Personal tercerizado, proveedores, visitantes, pasantes, practicantes y cualquier persona que tenga relación con la empresa.
- Situaciones ocurridas dentro y fuera del centro de trabajo, siempre que tengan relación con el vínculo laboral.

### 3. Principios rectores

- **Tolerancia cero al hostigamiento sexual.**
- **Respeto y dignidad** de todas las personas.
- **Confidencialidad** en el proceso de denuncia e investigación.
- **Debida diligencia y celeridad** en el trámite de los casos.
- **No revictimización y protección contra represalias.**
- **Imparcialidad y objetividad** en las investigaciones.
- **Perspectiva de género** en la evaluación de hechos.

### 4. Definición de Hostigamiento Sexual Laboral

Constituye hostigamiento sexual toda conducta **física, verbal o gestual** de naturaleza sexual o sexista, **no deseada** o de connotación sexual, que afecta la dignidad de una persona o crea un ambiente intimidatorio, hostil o humillante.

Incluye, entre otras:

- Insinuaciones, comentarios o propuestas de contenido sexual.
- Toques, roces, acercamientos físicos no deseados.
- Exigencia de favores sexuales a cambio de beneficios laborales.
- Amenazas, represalias o chantajes de tipo sexual.
- Envío de imágenes, mensajes o contenidos sexuales.
- Miradas lascivas, silbidos, gestos obscenos.
- Cualquier conducta regulada en la Ley 27942.

### 5. Compromisos de HIDROQUIMICA INDUSTRIAL S.A

La empresa se compromete a:

1. Promover **campañas de sensibilización** y **capacitaciones** obligatorias.
2. Implementar **mecanismos de denuncia accesibles y confidenciales.**
3. Asegurar la **protección inmediata** de la presunta víctima.
4. Desarrollar **investigaciones oportunas y diligentes.**
5. Aplicar **sanciones** administrativas en caso de confirmarse el hecho.
6. Realizar **acciones de prevención** permanentes.
7. Garantizar que **ninguna persona sea objeto de represalias** por denunciar o colaborar con la investigación.

### 6. Responsabilidades

#### Gerencia General

- Garantizar el cumplimiento de esta política.



# HISA

## POLITICA

### POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SANCION FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Código	P-S-HS
Versión	02
Revisión	00
Fecha	10.12.2025
Página	2 de 2

Elaborado por: Fernando Salas / Patricia Davila

Revisado por: César Salas Room

Aprobado por: César Salas Room

- Brindar recursos para las acciones de prevención y atención.

#### Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual / Persona Delegada

- Recibir y dar trámite a denuncias.
- Adoptar medidas de protección inmediatas.
- Conducir la investigación y emitir informe con recomendación de sanción o archivo.
- Garantizar confidencialidad y debido proceso.

#### Área de Recursos Humanos

- Difundir esta política y capacitar al personal.
- Asegurar el acompañamiento y protección de la presunta víctima.
- Implementar sanciones administrativas recomendadas.

#### Trabajadores/as

- Mantener un comportamiento respetuoso.
- Denunciar cualquier acto de hostigamiento sexual.
- Colaborar en los procesos de investigación.

#### 7. Canales de denuncia

La empresa pone a disposición los siguientes canales confidenciales:

- **Correo institucional:** denuncias@hidroquimica.com.pe
- **Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual**

*Las denuncias pueden ser presentadas por la víctima, un testigo o cualquier persona que tome conocimiento del hecho.*

#### 12. Vigencia

La presente política entra en vigor a partir de su aprobación y deberá ser revisada al menos una vez al año o cuando la normativa lo exija.

**Ing. César Salas Room**  
**GERENTE GENERAL**